

Consejería de Educación

3349 *ORDEN 4050/2009, de 27 de agosto, por la que se crean dos ficheros y se suprimen cinco ficheros, que contienen datos de carácter personal, dependientes de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general, y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. Los ficheros que se crean mediante esta Orden cumplen las medidas de seguridad acordes con los datos de carácter personal que contienen.

Según establece la Ley 8/2001 en el artículo 6, la Agencia de Protección de Datos ha emitido informe favorable.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma.

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crean los ficheros automatizados “alumnos SICE” y “personal SICE”, dependientes de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, cuyas características se recogen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Supresión de ficheros

Se suprimen cinco ficheros dependientes de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios. El fichero “admisión” con número 208165003, “sol.escuel” con número 1973170159, “sol casas” con número 1973170158, “admisión” con número 2012740004 e “historiales académicos” con número 208165002, que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: ALUMNOS SICE.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado. Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/pasaporte, número de SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma, imagen, tarjeta sanitaria.
- Otros datos de carácter identificativo: Datos de padres o tutores.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, número de historial académico.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: REGISTRO Y GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, FAMILIARES Y ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS Y EX ALUMNOS DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: ESTUDIANTES, REPRESENTANTES LEGALES.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Interesados legítimos.

2. Nombre del fichero: PERSONAL SICE.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Calle General Díaz Porlier, número 35, 28001 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado. Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/pasaporte, número de SS/mutualidad, número registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica, tarjeta sanitaria.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: GESTIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, QUE TRABAJA Y HA TRABAJADO EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado y administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Interesados legítimos.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

1. Nombre del fichero: ADMISIÓN.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2081650003.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero ha dejado de tener utilidad.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero "alumnos SICE" dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

2. Nombre del fichero: SOL.ESCUEL.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 1973170159.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero ha dejado de tener utilidad.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero "alumnos SICE" dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

3. Nombre del fichero: SOL.CASAS.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 1973170158.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero ha dejado de tener utilidad.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero "alumnos SICE" dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

4. Nombre del fichero: ADMISIÓN.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2012740004.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero ha dejado de tener utilidad.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero "alumnos SICE" dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

5. Nombre del fichero: HISTORIALES ACADÉMICOS.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2081650002.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos: El fichero ha dejado de tener utilidad.

Previsiones adoptadas para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero "alumnos SICE" dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.

(03/31.590/09)

Consejería de Educación

3350 *ORDEN 4321/2009, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por la que se crean los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y se convocan los correspondientes al curso 2008-2009.*

La Comunidad de Madrid ha creado los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria como reconocimiento al esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. La Orden 2316/2009, de 20 de mayo, aprueba las bases y convoca los premios correspondientes al curso 2008-2009.

Realizadas las correspondientes pruebas, y una vez redactadas las actas de calificación definitiva, se observa la imposibilidad de dirimir los empates aplicando los criterios establecidos para ello en el artículo 14.3 de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, por lo que se

hace necesario modificar la Orden de convocatoria al efecto de no perjudicar a terceros ni desvirtuar el carácter de reconocimiento a esfuerzo de estos Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

Vista el acta de propuesta de premios formulada el día 23 de julio por todos los Presidentes de los Tribunales constituidos en las Direcciones de Área Territoriales encargados de supervisarlas y evaluarlas, según se establece en el artículo 14 de dicha Orden,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo

1. El artículo 4.1 queda redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo con las relaciones remitidas por las respectivas Direcciones de Área Territoriales, la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales resolverá la adjudicación de los diplomas que se publicará en la página web de la Consejería de Educación y en las de cada una de las Direcciones de Área Territoriales".

2. El artículo 17 queda redactado de la siguiente manera:

"Se convocan 27 Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2008-2009 en la Comunidad de Madrid".

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/32.393/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3351 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de julio de 2009, por el que se aprueba definitivamente la subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativo a la delimitación y calificación de la parcela de uso dotacional, en su clase de equipamiento privado, colegio "Amor de Dios", en la calle Gutiérrez Canales, número 15.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 16 de julio de 2009, se adoptó, entre otros, Acuerdo, del siguiente tenor literal:

«I. El Ayuntamiento de Madrid, con fecha 13 de marzo de 2009, remitió a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente de Subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, relativo a la delimitación y calificación de la parcela de uso dotacional en su clase de equipamiento privado, colegio "Amor de Dios", calle Gutiérrez Canales, número 15, Distrito de San Blas, tras el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2009.

II. El colegio "Amor de Dios" limita, al Norte, con la calle de Fernando Mijares; al Este, con la de Gutiérrez Canales; al Sur, con la calle Talía, y, al Oeste, con la de Esparta.

El colegio está formado por un conjunto de edificios construidos en diferentes etapas y tres parcelas. La parcela inicial y dos más que se agruparon a la inicial, motivado por una ampliación de suelo que tuvo lugar el 21 de diciembre de 1987, para adecuarse a las nuevas demandas educativas. El conjunto educativo actual está formado, por lo tanto, por tres parcelas: La número 1 inicial, más las número 2 y 3, que fueron objeto de agrupación mediante una licencia de agrupación.

El objeto de la subsanación del error material son las dos parcelas números 2 y 3 que fueron objeto de agrupación.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, únicamente califica como equipamiento el suelo ocupado por el centro escolar únicamente en la parcela inicial número 1, mientras que en las parcelas números 2 y 3, situadas entre las calles Talía, número 31, con vuelta a calles Esparta, número 10, y Gutiérrez Canales, número